

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA

N° Int.:2537219

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.252

NRO_RES

SANTIAGO, 09/02/2011

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 8.771 de fecha 08 de Febrero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplico por error a la extranjera, Monica Viviviana ROJAS BENITEZ DE nacionalidad COLOMBIANA, una Amonestación no correspondiente,

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 8.771 de fecha 08 de Febrero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó amonestación a la extranjera Monica Viviviana ROJAS BENITEZ de nacionalidad COLOMBIANA,

nacio-

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución la interesada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/fcb
[2341]09/02/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



Cristina Pezoa
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público